



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas es proteger la equidad, justicia y libertad".

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 263/20-2021/JL-I.

ACTOR: Ciudadano Antonio Velázquez Fregoso

DEMANDADOS: 1) Talleres Peninsulares Álvarez S.A. de C.V., 2) Felipe Andrés Álvarez Carbajal, 3) Felipe del Jesús Álvarez Lara, 4) Rosa María Palma Sosa, 5) Raúl Asís Monforte González, 6) Víctor Manuel Álvarez Palma, 7) Alejandro Fernández Flores, y Lorena Álvarez

Felipe del Jesús Álvarez Lara,
Rosa María Palma Sosa,
Raúl Asís Monforte González
Alejandro Fernández Flores

En el expediente número 263/20-2021/JL-I-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovida por Ciudadano Antonio Velázquez Fregoso en contra 1) Talleres Peninsulares Álvarez S.A. de C.V., 2) Felipe Andrés Álvarez Carbajal, 3) Felipe del Jesús Álvarez Lara, 4) Rosa María Palma Sosa, 5) Raúl Asís Monforte González, 6) Víctor Manuel Álvarez Palma, 7) Alejandro Fernández Flores, y Lorena Álvarez, con fecha 12 de septiembre de 2023, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente:

..." JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos. En consecuencia, se provee:

PRIMERO: Se deja sin efecto la audiencia de juicio.

Toda vez que con fecha 13 de septiembre de 2023 la Magistrada Presidenta de este H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche rinde su informe anual de labores, y en virtud de que la Jueza de este H. Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado, la Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo se encuentra convocada para asistir con motivo de dicho informe, con fundamento en el numeral 720 de la Ley Federal del Trabajo que establece como obligación la presencia del Juez Laboral para la validez de las audiencias en base al principio de inmediación y, siendo que, en la fecha y hora programada no se encontrará disponible la Jueza de este Tribunal para el desahogo de la diligencia de juicio, razón por la cual, se deja sin efecto la fecha de audiencia programada para el 13 de septiembre a las 12:30 horas en el expediente al rubro señalado.

SEGUNDO: Se regulariza el procedimiento, señalando fecha y hora para la Audiencia de juicio.

Con fundamento en lo estipulado en el numeral 686 párrafo segundo de la Ley de Federal del Trabajo, se ordena regularizar el presente procedimiento, así como la continuación del mismo. De manera que, se señalan las 10:00 horas del 14 de noviembre de 2023, para la celebración de la Audiencia de juicio, en forma **presencial** en la Sala de Audiencias Independencia de este Tribunal Laboral, sede Campeche.

Se comunica a las partes que la programación de la audiencia fuera del plazo señalado en el último párrafo del artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, obedece a las cargas laborales del juzgado y los servidores judiciales que intervienen en la sustanciación del procedimiento, debido al volumen de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite. Sirve de sustento, la jurisprudencia con número de registro 205635¹

¹ Registro digital: 205635

Instancia: Pleno

Octava Época

Materia(s): Común

Tesis: P./J. 32/92

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.

Núm. 57, Septiembre de 1992, página 18

Tipo: Jurisprudencia



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas es proteger la equidad, justicia y libertad".



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

TERCERO: Notificación.

Notifíquese a la parte actora, demandada Grupo Livpro S.A. de C.V., Guard Y clean S.A. de C.V., Georgina Hernández Hernández por conducto del buzón electrónico. Y al resto de los demandados por conducto de los estrados de este Juzgado.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor. Conste.

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar. -
DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche a 21 de septiembre de 2023

Licda. Didia Esther Alvarado Tepetzi



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR**

TERMINOS PROCESALES. PARA DETERMINAR SI UN FUNCIONARIO JUDICIAL ACTUO INDEBIDAMENTE POR NO RESPETARLOS SE DEBE ATENDER AL PRESUPUESTO QUE CONSIDERO EL LEGISLADOR AL FIJARLOS Y LAS CARACTERISTICAS DEL CASO.